

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

MUNICIPIO DE NOCAIMA

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA – SUBASTA INVERSA

No. SASI-017-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA”

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

CONVOCATORIA A LAS MYPIMES.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1450 de 2011; ARTÍCULO 4.1.1 Y 4.1.3° DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021 EL MUNICIPIO ESTABLECE QUE LA PRESENTE SELECCIÓN SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021, QUE MODIFICA AL DECRETO 1082 DE 2015, ASÍ COMO LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

NOCAIMA, JULIO DE 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción.

El Municipio de Nocaima pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto se describe a continuación:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA”

Los estudios y documentos previos, el presente pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica_

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de MENOR CUANTÍA- SUBASTA INVERSA, conforme al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

2. Aspectos generales.

2.1.Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de La Nocaima, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2.Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3.Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones y correspondencia.

Toda la correspondencia, y/o solicitudes que se generen con relación a la presente convocatoria, se presentarán a través de la plataforma establecida por el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso, adicionalmente, no se tendrán en cuenta por la Entidad, aquellas que se presenten por canales distintos al mencionado, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II. (contratacion@nocaima-cundinamarca.gov.co).

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

El caso de indisponibilidad total del SECOP II o en caso de que no se encuentra habilitado el botón para el envío de mensajes públicos, el canal que dispondrá la Entidad para la comunicación con los interesados u oferentes del proceso, será a través de la página web del Municipio.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o CONSULARIZACIÓN.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

I. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

II. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam otrasmon 2.htm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm) teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

	relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, que oferta el menor precio una vez realizada la subasta.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2.8. Aclaraciones al pliego o adenda

Las solicitudes de aclaraciones al presente pliego de condiciones definitivo deberán realizarse por escrito mediante la plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el cronograma cargado en el aplicativo.

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. Del objeto a contratar, clasificador de bienes y servicios y especificaciones técnicas.

2.1.Objeto: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO,
AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

2.2.CLASIFICACIÓN UNSPSC:

el futuro contrato se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CODIGO	10000000
FAMILIA	Productos para Animales Domésticos	CODIGO	10110000
CLASE	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	CÓDIGO	10111300

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	CÓDIGO	10150000
CLASE	Semillas y plántulas vegetales	CÓDIGO	10151500

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	CÓDIGO	10170000
CLASE	Herbicidas	CÓDIGO	10171700

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 7 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

PRODUCTO	Fungicidas	CÓDIGO	10171702
----------	------------	--------	----------

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	10000000
FAMILIA	Comida de animales	CÓDIGO	10120000
CLASE	Alimento para peces	CÓDIGO	10121700
PRODUCTO	Alimento granulado para peces	CÓDIGO	10121702

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	CÓDIGO	12000000
FAMILIA	Elementos y gases	CÓDIGO	12140000
CLASE	No-metales y gases elementales y puros	CÓDIGO	12141900
PRODUCTO	Nitrógeno n	CÓDIGO	12141903

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Telas y vestidos médicos	CÓDIGO	42130000
CLASE	Guantes y Accesorios Médicos	CÓDIGO	42132200
PRODUCTO	Guantes de Cirugía	CÓDIGO	42132205

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 8 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Telas y vestidos médicos	CÓDIGO	42130000
CLASE	Guantes y Accesorios Médicos	CÓDIGO	42132200
PRODUCTO	Guantes de Cirugía	CÓDIGO	42132205

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Equipos y suministros veterinarios	CÓDIGO	42120000
CLASE	Productos Veterinarios	CÓDIGO	42121600
PRODUCTO	Productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario	CÓDIGO	42121604

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	CÓDIGO	42000000
FAMILIA	Equipos y suministros veterinarios	CÓDIGO	42120000
CLASE	Productos Veterinarios	CÓDIGO	42121600
PRODUCTO	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario	CÓDIGO	42121607

2.1.Alcance y especificaciones técnicas

Entregar los siguientes productos en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 9 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Descripción técnica: El alcance del objeto corresponde al “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**”

Dentro del alcance del objeto comprende la entrega de los elementos descritos en el presente pliego de acuerdo a las respectivas cantidades que permitan garantizar el cumplimiento de las metas de desarrollo en criterios de oportunidad y calidad

De acuerdo a lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas a ejecutar:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
HOJA DE CUCHILLA DE BISTURÍ MANGO #3 REF 11	2	CAJAX 100 UNIDADES
FLUNIXIN MEGLUMINA 82, 95 MG EQUIVALENTE A FLUNIXIN 50 MG	8	FRASCO 50 ML
YODO METALICO 2,60GR AGENTES COADYUDANTES ÁCIDO FOSFÓRICO, ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL, NONILFENOL, ALCOHOL	1	GALON
ASOCIACIÓN DE 2 ANTIBIÓTICOS BACTERICIDAS Y DE UN ANTIINFLAMATORIO CON ACCIÓN ANTITÓXICA Y ANTI-ESTRÉS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS.	15	FRASCO DE 30 ML
TELA DE GASA NO TEJIDA DE POLIÉSTER CON UN ÁREA PESO DE 37 - 54 G/M². ADHERENTE CON MASA ADHESIVA DE POLIACRILATO. HIPOALERGÉNICO, TEJIDO POROSO. LARGO: 10 M. ANCHO: 10 CM.	8	ROLLO
UN LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE COMPUESTO POR: ROPOXUR0.303 GCOUMAPHOS0.454 GSULFANILAMIDA0.757 GEXCIPIENTES CSP100 ML	10	LATA DE AEROSOL POR 300 ML
GUANTES QUIRURGICO TALLA M DONDE SU MATERIAL SEA LATEX	40	CAJA X 100 UNIDADES
RELAJANTE MUSCULAR DE ACCIÓN CENTRAL, COADYUVANTE EN ANESTESIA PARA EQUINOS Y BOVINOS. QUE AUMENTE LA POTENCIA DE AGENTES PREANESTÉSICOS Y BARBITÚRICOS. AGENTE BLOQUEADOR INTERNEURAL. CADA 1ML. CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG. DEXTROSA 50 MG. AGUA DESTILADA C.S.	5	FRASCO POR 500 ML
PROTECTORES HIGIENICOS	15	CAJA*150
SPRAY CICATRIZANTE COMPOSICIÓN POR G: ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG; EXCIPIENTE C.S.P. 1000 MG. EL ALUMINIO MICRONIZADO ES UN COADYUVANTE EN EL PROCESO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS.	10	FRASCO POR 210 ML
JERINGAS DE 3ML CON AGUJAS DE 23G * 1	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 5ML CON AGUJAS DE 23G * 1 1/2	15	CAJA X 100 UNIDADES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
JERINGAS DE 10ML CON AGUJAS DE 18G * 1 1/2	10	CAJA X 100 UNIDADES
ANESTESICO LOCAL CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA LIDOCAINA (20MG) AL 2%	10	FRASCOS 50 ML
DISPOSITIVO INTRAVAGINAL IMPREGNADO CON PORGESTERONA UTILIZADO PARA LA REGULACION DEL CICLO ESTRAL EN BOVINOS, PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, PROGRAMS DE SUPEROVULACION DE DONADORAS Y SINCRONIZACOPM DE RECE'TPRAS. DE UN USO, PRINCIPIO ACTIVO PROGESTERONA 0.5G. EXCIPIENTE C.S.P 20 G DE ORIGEN BRASILERO	3	BOLSA*10 UND
CIPIONATO DE ESTRADIOL QUE CONTENGA: CADA 100,00 ML CONTIENE: CIPIONATO DE ESTRADIOL 100,00 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML ORIGEN BRASILERO	2	FRASCO DE 50 ML
GESTAR (ACETATO DE BUSERELINA). HORMONA SINTÉTICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS. COMPOSICIÓN DE ORIGEN BRASILERO. CADA 10,00 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: ACETATO DE BUSERELINA ... 0,042 MG(*) (*) EQUIVALENTE A 0,040 MG DE BUSERELINA EXCIPIENTES C.S.P. 10,00 ML	2	FRASCO*20 ML
CLOPROSTENOL SÓDICO) ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. CADA 100 ML CONTIENE: CLOPROSTENOL SÓDICO* 26,30 MG VEHÍCULO Q.S. 100,00 ML *EQUIVALENTE A 25 MG DE CLOPROSTENOL BASE	2	FRASCO DE 50 ML
GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG) POR 6.000 UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO CON DILUENTE 30 ML ORIGEN URUGUAYO	4	FRASCO*30 ML
GUANTES DE PALPACION	3	CAJA POR 100 UNIDADES
FUNDAS DE INSEMINACION	1	CAJA POR 100 UNIDADES
DESLORELINA 20MG - PUREZA 99.4%, RECONSTITUIR CON 11ML AGUA DESTILADA, APLICAR 0.8ML - IM EN EQUINOS	1	FRASCO*10ML
ANTIBIOTICO QUE ACTUA CONTRA LOS SIGUIENTES GÉRMENES: STAPHILOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP,CORYNEBACTERIUM SP, PASTEURELLA SP, ESCHERICHIA COLI, PROTEUS MIRABILLIS, PROTEUS SP, ACTINOBACILLUS LIGNERIESI, ACTINOMYCES BOVIS, HAEMOPHILUS SP, MICROCOCCUS SP, KLEBSIELLA PNEUMONIAE, ERYSIPELOTRIX, RHUSUIOPATIE, SALMONELLA SP, FUSOBACTERIUM SP, PSEUDOMONA SP. Y PRINCIPIO ACTIVO CEFALEXINA 20MG	3	FRASCO POR 100 ML
TRATAMIENTO PROFILÁCTICO Y CURATIVO EN BABESIOSIS (B. DIVERGENSIS, B. BOVIS, B. BIGEMINA, B. EQUI, B. CABALLI, B. OVIS Y B. CANIS); EFICAZ EN LA SUPRESIÓN DE LA PARASITEMIA Y	2	CAJA POR 100 ML

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
DESARROLLO DE LA ANEMIA CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG		
ALEVINOS DE TILAPIA NEGRA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	13000	UNIDAD
ALEVINOS DE CACHAMA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	5000	UNIDAD
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 38% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	40	BULTO DE 40 KILOS
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 45% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	4	BULTO DE 40 KILOS
NITROGENO LIQUIDO	200	LITRO
SEMILLA LECHUGA MORADA SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA DE HABICHUELA DE LA VARIEDAD BLUE LAKE CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ARVEJA DE LA VARIEDAD SANTA ISABEL CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ESPENACA CON PORCENTAJE DE GERMINACION MAYIOR A 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE APIO CON GERMINACION MAYOR DEL 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE ACELGA CON PORCENTAJE DE GERMINACION DEL 80 %	2	LIBRA
SEMILLA LECHUGA CRESPIA SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA MAÍZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 % ICA 305	50	KILO
SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA CILANTRO PATIMORADO SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	10	LIBRA (500 GRAMOS)
EMBOLSADO PARA PROCESO DE GERMINACION EN EL VIVERO, EN BOLSA DE 18 CENTIMETRO DE ALTAS POR 12 CENTIMETROS DE ANCHAS	15000	UNIDAD
TIERRA NEGRA	56	METRO CUBICO
PAJILLA DE LA RAZA GYROLANDO 5/8 GOLIAS USDA - 12/2025 PTA LECHE: PTA GRASA: PTA PROTEÍNA: + 377 LB + 0,01%- 0,02% CONF: 99% CONF: 99% CONF: 99%	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR PEREGRINO PADRE: GENGIS KHAN DE BRAS. MADRE: DUQUESA FIV EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
PAJILLA DE LA RAZA GIR DORITOS PADRE: JOGRAL FIV DE BRASILIA, MADRE: TALYA FIV CABO VERDE EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN ROJO MONTERREY TRUENO MARISCAL696/9 HIJO DE MONTERREY TANQUE TRUENO 972/8, PADRE SOBRESALIENTE Y UNO DE LOS TOROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA RAZA BRAHMAN EN COLOMBIA.	5	UNIDADES
PAJILLAS DE LA RAZA BRAHAMA GRIS NACIONAL TASMANIA 582 0,7 10,0 4,1 7,2 SEVERÁ PAZCALMA 582/2 X JDH MR LIVINGSTON MANSO 868	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN NEGRO PONDEROSA DUQUE	5	UNIDADES
CASCARILLA DE ARROZ	50	PACA DE 40 KILOS
LAS MICORRIZAS SON ASOCIACIONES SIMBIÓTICAS ENTRE HONGOS Y RAÍCES, CRUCIALES PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN, RESISTENCIA A PATÓGENOS Y ESTRUCTURA DEL SUELO. SE DIVIDEN PRINCIPALMENTE EN ENDOMICORRIZAS (ARBUSCULARES) Y ECTOMICORRIZAS	20	BULTO DE 40 KILOS
LA CAL DOLOMITA ES UN PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA PULVERIZACIÓN DE LA ROCA DOLOMITA. SE UTILIZA COMO ENMENDADOR O FERTILIZANTE DE SUELOS EN UNA AMPLIA LÍNEA DE CULTIVOS Y EN GENERAL EN TODOS LOS CULTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN SUELOS CON PROBLEMAS DE ACIDEZ, DISPOSICIÓN O BALANCE DE CALCIO, MAGNESIO E INDIRECTAMENTE POTASIO	20	BULTO DE 50 KG
LA TURBA ES UN SUSTRATO ORGÁNICO DE ALTA CALIDAD, FORMADO POR LA DESCOMPOSICIÓN DE MUSGOS (SPHAGNUM) EN ZONAS HÚMEDAS. ES IDEAL PARA MEJORAR SUELOS, YA QUE RETIENE AGUA, APORTA POROSIDAD PARA LA AIREACIÓN Y ES EXCELENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE SEMILLAS Y ENRAIZAMIENTO	6	PACA
FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA Y ERRADICANTE. SE ABSORBE DESDE EL FOLLAJE Y SE DISTRIBUYE DENTRO DE LA PLANTA. TRASLOCACIÓN ACRÓPETA EN EL XILEMA POR VÍA ASCENDENTE, A UNA VELOCIDAD QUE PERMITE UNA PROTECCIÓN PROLONGADA CONTRA LA GERMINACIÓN DE ESPORAS Y ATAQUES DE LAS ESTRUCTURAS DE RESISTENCIA (ESCLEROCIOS). PRINBCPIO ACTIVO PROPICONAZOLE 25% P/V. EC »	2	LITRO
FUNGICIDA INDICADO PARA LOS CULTIVOS DE PAPA, TOMATE Y ARROZ, DE EFECTO PREVENTIVO, PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA DE ENFERMEDADES. PERTENECE AL GRUPO DE LOS DITIOCARBAMATOS. PRINCIPIO ACTIVO MANCOZEB....640 G/KILO	2	KILO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 13 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
INSECTICIDA PIRETROIDE, FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE, QUE ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN, ESTABLE EN CONDICIONES AMBIENTALES Y RESISTENTE AL LAVADO POR LLUVIAS, LO QUE LE PERMITE MANTENER UNA EFECTIVIDAD MÁS DURADERA. PRINCIPIO ACTIVO CIPERMETRINA	8	LITRO
ES UN FERTILIZANTE GRANULAR NPK ALTO EN POTASIO (15-4-23), IDEAL PARA ETAPAS DE PRODUCCIÓN, LLENADO DE FRUTOS Y SITUACIONES DONDE EL CULTIVO DEMANDA MAYOR RESISTENCIA AL ESTRÉS POR FRÍO O DÉFICIT DE AGUA.	4	BULTO DE 50 KG
FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y RESIDUAL, PARA EL CONTROL DE DIVERSAS ENFERMEDADES. DIFENOCONAZOL VECOL 250 EC ES ABSORBIDO RÁPIDAMENTE POR LAS PLANTAS. PRINCIPIO ACTIVO DIFENOCONAZOL 250 G/L	2	LITRO
FUNGICIDA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE DOS ACTIVOS, METALAXIL-M Y MANCOZEB, QUE LE CONFIEREN ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO.	2	KILO
ES UN FUNGICIDA PROTECTANTE Y SISTÉMICO EN FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, MICRONIZADO, CON ACCIÓN DE CONTACTO Y DE SISTEMIA COMPLETA ASCENDENTE Y DESCENDENTE. SUS INGREDIENTES ACTIVOS, FOSETIL AL Y MANCOZED INGREDIENTE ACTIVO: FOSETYL AL: ALUMINIUM TRIS-O-ETHYLPHOSPHONATE; DE FORMULACIÓN 20°C	2	KILO
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 60% DE POTASIO , ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50KG
FOSFATO DIAMÓNICO ES TU ALIADO IDEAL EN LA NUTRICIÓN VEGETAL, PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO PERFECTO DE 18% DE NITRÓGENO Y 46% DE FÓSFORO . GRACIAS A SU ALTA SOLUBILIDAD, EL DAP SE DISUELVE RÁPIDAMENTE EN EL SUELO, LIBERANDO NUTRIENTES ESENCIALES QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO SANO DE TUS PLANTAS DESDE EL PRIMER MOMENTO.	4	BULTO DE 50 KG
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 18% DE NITROGENO, 18% DE FOSFORO Y 18% DE POTASIO , ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50 KG
SEMILLA DE GUALANDAY	3	KILO
SEMILLA DE OCOBO FLOR MORADA	3	KILO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
MANGUERA DE 1 PULGADA	3	ROLLO X 90 METROS
ES UN ABONO NPK BALANCEADO DE USO GENERAL, COMPUESTO POR UN 15% DE NITRÓGENO, 15% DE FÓSFORO Y 15% DE POTASIO. ES IDEAL PARA NUTRIR PLANTAS EN TODAS SUS ETAPAS, PROMOViendo CRECIMIENTO, RAÍCES FUERTES Y FLORACIÓN/FRUCTIFICACIÓN,	4	BULTO DE 50 KG
GUANTES: ESPECIFICACIONES DEL PAR DE GUANTES. LONGITUD DE LA GOMA: 60 CM TIPO: NO DESECHABLE MATERIAL: PIEL DE VACA FORRO: FORRO COMPLETO DE TERCIOPELO GRUESOS Y DURADEROS: ESTOS GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES ESTÁN HECHOS DE PIEL ACOLCHADA PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y ROBUSTEZ. SU FORRO DE ALGODÓN PROPORCIONA SUAVIDAD, COMODIDAD Y PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA EL CALOR	1	UNIDAD
FAIS ES UN ARMAZÓN EN MADERA DE 60 CENTIMETROS POR 60 CENTIMETROS, CON ENGARILLAS EN MADERA DE 70 CENTIMETROS POR 80 CENTIMETROS, CON LOMILLOS DE EN LONA DE DE 70 CENTIMETROS POR 90 CENTIMETROS, QUE INCLUYA ARRETRANCO CINCHA Y PRETAL QUE SE UTILIZA PARA TRANSPORTAR CARGAS SOBRE ANIMALES, ESPECIALMENTE MULAS CON SISTEMA DE CORREAS CON MANILA DE 14 METROS Y COYUNDAS	50	UNIDAD

Todos los elementos descritos en este documento deberán ser de primera calidad, y su COMPRAVENTA, entrega serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR encargado de la entrega de dichos elementos. Esta responsabilidad deberá basarse en la integridad y la adecuada interrelación entre los diferentes componentes especificados, garantizando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes especificaciones.

Los productos deben corresponder a presentación de uso veterinario o expresamente aptos, conforme con la ficha del fabricante, para su utilización en procedimientos clínicos, quirúrgicos, terapéuticos o reproductivos sobre animales, según corresponda, con cumplimiento de las condiciones de esterilidad, empaque, registro o autorización sanitaria, lote, vida útil, trazabilidad y almacenamiento aplicables

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems y las cantidades requeridas por la entidad objeto de esta contratación en el plazo y en lugar establecido por la Alcaldía.

NOTA 1: La Administración **ADJUDICARÁ** este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los ítems solicitados.

2.1.Tipo de contrato: COMPRAVENTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Artículo 905 Código de Comercio: “La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

2.1.Lugar de ejecución: el contrato se ejecutará dentro del territorio del municipio de Nocaïma

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de *Un (01) mes* contado a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

Presupuesto oficial: El valor estimado del presente contrato es por la suma Incluidos impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.2.Disponibilidad Presupuestal: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	474	FECHA:	01/07/2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.01.000.32.32 02006.M013	Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaïma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$2.243.400,00
2.3.2.02.01.000.32.32 02038.M014	Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaïma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.205.400,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

2.3.2.02.01.000.17.17 02007.M023	<i>Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaïma, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)</i>	061- 1.3.1.1.10	Retiros Fonpet Proposito General	\$65.000.000,00
2.3.2.02.01.000.17.17 02010.M026	Atender a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y repoblamiento del cultivo en el municipio de Nocaïma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.327.500,00
2.3.2.02.01.000.17.17 08018.M031	<i>Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los pequeños productores del municipio en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$30.000.000,00
2.3.2.02.01.000.17.17 08032.M032	<i>Adecuar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de Nocaïma en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.168.567,00
2.3.2.02.01.000.17.17 09114.M036	<i>Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaïma en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.493.858,00
2.3.2.02.01.000.41.41 03051.M037	<i>Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaïmera en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00
2.3.2.02.01.000.41.41 03055.M038	<i>Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaïma, en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

2.3.2.02.01.003.45.45 01061.M039	Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaíma En El Cuatrienio".	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$24.143.333,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$184.582.058,00

2.3. Forma de pago:

Un (01) pago por un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** sin exceder la vigencia del contrato, previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida así:

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico
- 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- 1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
- 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

2.4. Supervisión: Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.**

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR.** La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por los siguientes funcionarios: **Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario, ambiental**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

y turismo, de acuerdo a las cantidades efectivamente entregadas o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para la debida supervisión tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 2) Establecer el inicio electrónico del contrato en la plataforma Secop II
- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista.
- 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
- 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
- 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
- 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO.
- 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
- 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
- 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

- 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
- 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
- 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- 18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
- 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

2.5. Derechos, deberes y obligaciones: además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, las partes se obligan:

A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar el contrato conforme a los valores y especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada y en el presente proceso, cumpliendo con el alcance y objeto definidos.
- 2. Entregar al Municipio de Nocaíma los bienes o servicios solicitados, en las condiciones técnicas, cantidades, calidad y tiempos requeridos, conforme a las especificaciones del contrato.
- 3. Reemplazar los bienes o servicios suministrados que presenten defectos, mala calidad o que no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad.
- 4. Atender y acoger las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
- 5. Tener disponibilidad de un vehículo que cumpla con las especificaciones requeridas para el transporte de los insumos.
- 6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales por el incumplimiento de obligaciones administrativas.
- 7. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el adecuado cumplimiento del contrato.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

- Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual
- Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Liquidar el contrato.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
- Las demás establecidas en la normatividad vigente

Liquidación:

No obstante lo señalado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

2.6.Reglas de subsanabilidad:

Para efectos de subsanar los requisitos habilitantes, el proponente tendrá el término establecido en la comunicación que en tal sentido haga EL MUNICIPIO, ante la cual deberá presentar debidamente subsanando el documento solicitado. De no hacerlo se rechazará el ofrecimiento.

Lo anterior acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.7.Causales de rechazo de las propuestas:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Cuando se advierta, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 21 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

- b. cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación Indicadas dentro del presente pliego de condiciones
- c. Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y descripciones contemplados para la ejecución del contrato.
- d. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
- e. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en el presente pliego de condiciones y no se subsane en el término previsto en el cronograma de conformidad con los términos normativos.
- f. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- g. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- h. Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i. Cuando la propuesta sea entregada en forma extemporánea, o enviada por correo electrónico, correo certificado o fax.
- j. Cuando se presente por un valor superior al precio promedio establecido y cargado por la entidad en la plataforma electrónica por cada ítem
- k. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el presupuesto oficial establecido en el pliego de Condiciones
- l. Cuando la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- m. Presentar la oferta electrónica con información diferente al anexo de oferta económica diligenciado por cada proponente
- n. Los legales y demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CAPITULO III
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3. Descripción.

3.1.Justificación:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 22 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Teniendo en cuenta que el monto de la menor cuantía se estableció hasta la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**, para la presente vigencia y que el valor del presente proceso no supera dicha suma, la entidad, con fundamento en lo establecido en el **numeral 5º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante selección de menor cuantía. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, conforme a la Ley y el reglamento.

CAPITULO IV
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. Ejes, Programas y metas plan de desarrollo.

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO 004 del 11 de junio de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NOCAIMA UNA TAREA DE TODOS”, como instrumento de planeación para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la administración municipal, de acuerdo con ellos se genera el requerimiento de garantizar el ejercicio de las gestiones propuestas para dar cumplimiento a los diferentes requerimientos generados bajo la ejecución de este

Que la presente contratación cuenta con el proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos municipal así:

PILAR / EJE	SECTOR	PROGR AMA	NÚMERO DE META	NOMBRE DE LA META	BPPIM
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE Y DESARROLL O SOSTENIBLE	EL AMBIEN TE ES PA’ TODOS	M013	Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910004

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9		Versión	02
			Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 23 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA			

AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	EL AMBIENTE ES PA' TODOS	M014	Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910004
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M023	Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)	2024254910009
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M026	Atender a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y repoblamiento del cultivo en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	2024254910009
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M031	Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los pequeños productores del municipio en el cuatrienio	2024254910011
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M032	Adecuar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de	2024254910011

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

				Nocaima en el cuatrienio	
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M036	Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaima en el cuatrienio	2024254910013
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M037	Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaímera en el cuatrienio	2024254910014
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M038	Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaima, en el cuatrienio	2024254910014
AGUA Y MEDIO AMBIENTE	GOBIERNO TERRITORIAL	EL CAMPO ES PA' TODOS	M039	Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaima En El Cuatrienio".	2024254910015

CAPITULO V
FACTORES DE SELECCIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 25 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Como factor de selección para la escogencia de la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta la propuesta con menor precio, lo anterior posterior a la audiencia de subasta en caso de presentarse dos ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para lo anterior deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

5.1. Condiciones de experiencia:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

EXPERIENCIA HABILITANTE:

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la presentación un contrato con acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, finalizados cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contratos debidamente terminados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos veterinarios y/o agrícolas. Cada uno de los contratos deberá tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) al momento de su ejecución.

Con respecto a los códigos UNSPSC

La verificación de la experiencia especifica se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP, los contratos aportados deben tener inscrito el código UNSPSC del proceso, razón por la que deberá señalar de manera clara el consecutivo RUP, con que pretende acreditar el presente requisito.

Los contratos aportados, deben acreditar el cumplimiento del presente requisito en la totalidad los siguientes códigos UNSPSC:

DESCRIPCIÓN	
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPOS
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10151503	SEMILLAS O PLÁNTULAS DE APIO
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

70122000	SALUD ANIMAL
42312200	SUTURAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42121500	EQUIPO VETERINARIO
42221500	ACCESORIOS Y CATÉTERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES
42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LAS HERIDAS Y DESBRIDAMIENTOS
42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
51101600	AMEBICIDAS TRICOMONACIDOS, ANTRIPROTOZOARIOS
51102500	ANTIHELMITICOS VETERINARIOS
51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51102700	ANTISÉPTICOS
51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
56101500	MUEBLES

ACREDITACIÓN:

La experiencia será verificada con la información registrada en el RUP. Para complementar lo solicitado por el Municipio, el oferente deberá presentar certificados de experiencia o copia del contrato, acompañada de su respectiva acta de liquidación o terminación expedida por el contratante, en la cual se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 27 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

De conformidad con lo anterior la entidad realizará la verificación de los valores de acuerdo al valor histórico del salario mínimo así:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	\$ 1.160.000
enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$ 1.300.000
enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$ 1.423.500
enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	\$ 1.750.905

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deba suministrar junto la certificación y acta de liquidación copia de las facturas autorizadas por la DIAN y copia de declaración de IVA, correspondientes a la fecha de la factura en la que se prestó el servicio o contrato.

En caso de consorcios, uniones temporales y sociedades cada uno deberá aportar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación

EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR DE ENTREGAS Y DESPACHOS: Será la persona responsable de ser el enlace directo con el Supervisor designado en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato, en el cual el contratista asuma o delegue la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 28 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

responsabilidad general de la Coordinación de los requerimientos realizados por la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad.

MÉDICO VETERINARIO: Por tratarse de un contrato de suministro de elementos veterinarios se deberá ostentar la profesión de médico veterinario, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente deben presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica) y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad 100%

Un Administrador de empresas con diplomado en seguridad en la cadena de suministros con experiencia mínima de 2 (dos) años, aportando la documentación que lo acredite, certificación de estudios, hoja de vida respectiva, certificaciones laborales y/o de prestación de servicios. Para el fomento del empleo local: el perfil deberá acreditar domicilio en el municipio de Nocaíma, certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de la vereda o barrio, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y adicional aportar Carta de compromiso.

RELACIÓN LABORAL:

El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia **PROFESIONAL Y ESPECIFICA** del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, **adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma**, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia deberá anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado o actividades
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 29 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución de este, expedida por la entidad contratante, en caso de presentar auto certificaciones del personal mínimo por parte del proponente se rechazará la propuesta.

13.2.3 OTROS FACTORES

VEHÍCULO:

El oferente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo tipo camioneta 4*4, mínimo modelo 2.020, para realizar la entrega de los productos a contratar. Para garantizar el transporte de los productos se deberá adjuntar junto con la propuesta la Tarjeta de Propiedad a nombre de la empresa o contrato de prestación de servicios con la respectiva tarjeta de propiedad, emitido por empresa de transporte legalmente constituida, licencia de conducción y SOAT vigente.

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0312 de 2019.

- El proponente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, dicha calificación al menos debe ser del 90%).”.
- La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
- Adjuntar hoja de vida con soportes del profesional que realiza la autoevaluación del SG-SST, cuyo perfil debe ser acorde al perfil establecido en la Resolución N° 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.
- Soportes de Capacitación 2025
- Resultado calificación estándares mínimos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 30 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

- Constancia de accidentalidad
- El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.1. Capacidad jurídica.

Para contratar con el estado y obligarse debe acreditarse capacidad jurídica, con forme a los términos establecidos en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes, conforme se indica a continuación:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas jurídicas así:

PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal, también se verificará que la persona jurídica se encuentre vigente
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 31 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

No obstante, lo anterior el Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.2. Capacidad financiera.

5.1.3. Requisitos Financieros Habilitantes

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- 1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
- 2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025.
- 3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 32 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 4

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Selección abreviada de Menor Cuantía.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025.
3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que inhabilitará al proponente para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 33 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,12
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o Igual 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. $\text{Indicador} = \text{Indicador Integrante 1} * \% \text{ participación} + \text{Indicador integrante 2} * \%$.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**

5.1.3 REQUISITOS TECNICOS

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 34 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

CAPITULO VI
PROPUESTA Y DOCUMENTOS

1. Documentos del oferente.

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

La oferta será presentada mediante el aplicativo SECOP II de la plataforma Colombia Compra eficiente, por lo cual el oferente asume la responsabilidad del cargue y presentación de observaciones así como todo asunto relacionado con la comunicación a través de dicha plataforma transaccional Documentos del proponente

EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (formato 1), firmada en original por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

1.2 PRESENTACION DE OFERTA

El proveedor que tenga la intención de participar deberá atender los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II en lo referente a la presentación de oferta por parte de los respectivos usuarios, por cuanto no será objeto de reclamación ante la entidad

Por tanto, en el presente procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, la única forma válida de presentar la oferta es a través de SECOP II, salvo que se presente una falla general o específica. En tal caso se puede radicar de conformidad con el protocolo de indisponibilidad mediante mensaje o correo electrónico.

1.3 PRUEBA DE LA EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El Proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 35 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La certificación de existencia y representación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre previsto para la recepción de ofertas. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

En caso de no allegarse se solicitará al proponente su entrega a más tardar al día siguiente de la solicitud, si persiste su falta, se entenderá como causal de rechazo.

1.4 DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- d) El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RESPECTIVO RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA. Y/O CERTIFICACIÓN DE NO CANCELACION POR NO PAGO

Para garantizar la seriedad de la oferta, se debe constituir una póliza, o una garantía bancaria, a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta con vigencia no inferior a SESENTA (60)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 36 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de las ofertas de este proceso.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Si la propuesta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de sus integrantes.

La garantía de seriedad de oferta se hará efectiva en los siguientes casos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

- Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en los Términos De Referencia.
- Si el adjudicatario no cumple con las condiciones ofrecidas en su propuesta.

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo para la recepción de las mismas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante toda la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos y la Ley 80 de 1993.

La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los pliegos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio, Sopena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Amparos de la Garantía de seriedad

La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparo que debe señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de seguro, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos.

El Municipio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el Municipio las garantías contractuales.

1.9 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

El Municipio efectuará las siguientes validaciones:

- i. Verificación de antecedentes fiscales en la base de datos de la Contraloría General de la República. El Municipio, generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Contraloría General de la República certifica que se ha consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'; y verificará que la persona

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 37 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- ii. Verificación de antecedentes Disciplinarios en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio generará la consulta y obtendrá el documento mediante el cual la Procuraduría General de la Nación certifica que se ha consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI); y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- iii. Verificación del certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. El Municipio accederá a la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la página de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal; no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- iv. Verificación del certificado de medidas correctivas y convivencia de la Policía Nacional. Conforme con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, el Municipio consultará el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional de Colombia y verificará que la persona jurídica, unión temporal o consorcio, así como de su representante legal, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir a la fecha de cierre del presente proceso de selección

1.10 Fotocopia del documento de identificación

Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Declaración Juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012

- 1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, adicionalmente deberá adjuntar copias de pagos a seguridad social y parafiscales de los últimos (6) meses, según corresponda.
- 2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante la planilla de pago,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 38 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.

- 3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la planilla de pago, consignación o cualquier medio idóneo que acredite el pago.
- 4. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía Municipal de Nocaïma requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

La Alcaldía Municipal de Nocaïma verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Además de las disposiciones generales establecidas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. La subasta deberá comenzar con el precio más bajo indicado por los oferentes. En consecuencia, únicamente se considerarán válidos los lances realizados durante la subasta inversa en los que la oferta sea superada, al menos, en el margen mínimo establecido.
- 2. Si los oferentes no presentan los lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 3. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
- 4. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento al menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.
- 5. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y lo lances con el oferente que los presenta.
- 6. Terminación de la subasta y adjudicación: la subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances. La

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 39 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicara el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si lo oferentes no presentan lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitada, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no haya lugar a la subasta inversa.

14.1 MYPIME

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el Artículo 2º numeral 2º literal A) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (Modificado decreto 1860 de 2021).

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido del 3%
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 40 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021. (En la reglamentación anterior si al terminar la subasta inversa había empate, la Entidad Estatal debía seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial y en caso de persistir el empate la Entidad Estatal debía aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)
10. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.
11. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
12. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

B. Valor artificialmente bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Se considerará en riesgo de ofertas artificialmente bajas a aquellas que reduzcan en más de un 20% el presupuesto oficial impuestos incluidos por el valor de unitario establecido, respecto al sobre económico que se utiliza para definir el precio inicial de puja

C. condiciones generales de la subasta

Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Precio puja o arranque

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 41 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

2015.

Representación en la subasta

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley, lo anterior mediante las condiciones de uso y disponibilidad de la plataforma SECOP II.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaíma considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) años más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.
	4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMLV	Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 42 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

La Garantía podrá consistir en:

Contrato de Seguro contenido en una Póliza.

Patrimonio autónomo

Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Standby).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

El mecanismo para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo; la garantía deberá establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NOCAIMA, Identificado con NIT 899.999.718-9

CAPITULO VII
REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Procedimiento para la elaboración, presentación y recepción de ofertas.

De las propuestas: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información y documentos exigidos de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

Plazo para presentar las propuestas: Desde la publicación del pliego de condiciones hasta máximo la fecha y hora establecida en el Cronograma para el cierre.

Término: El término para presentar ofertas es el indicado en el cronograma establecido en la plataforma, no se aceptarán ofertas extemporáneas y en caso de ser radicadas por fuera de este término no serán tenidas en cuenta por EL MUNICIPIO.

Ofertas parciales: EL MUNICIPIO no aceptará ofertas parciales o alternas.

Participantes. Podrán participar personas naturales o jurídicas en forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación legalmente establecida en Colombia.

Metodología para la presentación de la propuesta. Se deben presentar en un sobre electrónico que contendrá la oferta, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones, en idioma castellano, moneda colombiana, sin enmendaduras, tachones ni borrones, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, en sobre debidamente sellado y rotulado como se indica en el cuadro siguiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 43 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de esta, lo cual deberá ser plasmado en el anexo respectivo so pena de rechazo

Propuesta económica. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar. En caso de que el valor corregido de la oferta supere en un 5 % el valor inicialmente ofertado, la propuesta será RECHAZADA.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Recepción de propuestas: EL MUNICIPIO adelantará el siguiente procedimiento:

- a. El día señalado para el cierre de la recepción de ofertas, se realizará a través de la plataforma SECOP II

CAPITULO VIII
SELECCIÓN OBJETIVA

2. Verificación requisitos habilitantes, aceptación de la oferta reglas de desempate y declaratoria de desierto.

8.1 Verificación de requisitos: EL MUNICIPIO debe verificar los requisitos solicitados en el proceso de selección, conforme al siguiente procedimiento:

8.1.1 EL MUNICIPIO revisará las ofertas en sus componentes técnico, jurídico y financiero y en caso de que cumplan se procederá a habilitar para la puja entre los oferentes habilitados

8.1.2. EL MUNICIPIO publicará en el SECOP el informe de evaluación mínimo durante tres (3) días hábiles.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 44 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

8.1.3. EL MUNICIPIO deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y posterior a la realización de subasta en caso de que se materialice.

8.1.4. EL MUNICIPIO con la suscripción del contrato, informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8.2. (Contrato).

La entidad dentro del término fijado en el cronograma del proceso procederá a cargar el respectivo clausulado en la plataforma electrónica de acuerdo a las condiciones del pliego, por cuanto el adjudicatario deberá verificar y suscribir el respectivo contrato.

8.3. Multas y Sanciones

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA podrá declarar la caducidad. c) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 45 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

8.4. Reglas en caso de empate.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8.5. Declaratoria de desierto del proceso: La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- 8.5.1. Cuando no se presenten ofertas.
- 8.5.2. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado, conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación. Contra dicho acto procede únicamente el Recurso de Reposición.

CAPITULO IX
RÉGIMEN APLICABLE Y DISPOSICIONES FINALES

Régimen jurídico y cláusula de indemnidad.

Régimen jurídico aplicable. El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

Cláusula de indemnidad: De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución: el contrato, se entenderá perfeccionado con la suscripción de este, legalizado con la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA (cuando aplique) y para su ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal.

_____(ORIGINAL FIRMADO)_____
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 46 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ALCALDE MUNICIPAL DE NOCAIMA

Elaboro: Martin Alejandro Nieto Barinas- Asesor Externo-Unidad de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 47 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ANEXO

FICHA TECNICA

Descripción técnica: El objeto comprende la: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA**”, Con el fin de satisfacer las necesidades de la comunidad se requiere lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
HOJA DE CUCHILLA DE BISTURÍ MANGO #3 REF 11	2	CAJAX 100 UNIDADES
FLUNIXIN MEGLUMINA 82, 95 MG EQUIVALENTE A FLUNIXIN 50 MG	8	FRASCO 50 ML
YODO METALICO 2,60GR AGENTES COADYUDANTES ÁCIDO FOSFÓRICO, ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL, NONILFENOL, ALCOHOL	1	GALON
ASOCIACIÓN DE 2 ANTIBIÓTICOS BACTERICIDAS Y DE UN ANTIINFLAMATORIO CON ACCIÓN ANTITÓXICA Y ANTI-ESTRÉS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS.	15	FRASCO DE 30 ML
TELA DE GASA NO TEJIDA DE POLIÉSTER CON UN ÁREA PESO DE 37 - 54 G/M². ADHERENTE CON MASA ADHESIVA DE POLIACRILATO. HIPOALERGÉNICO, TEJIDO POROSO. LARGO: 10 M. ANCHO: 10 CM.	8	ROLLO
UN LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE COMPUESTO POR: ROPOXUR0.303 GCOUMAPHOS0.454 GSULFANILAMIDA0.757 GEXCIPIENTES CSP100 ML	10	LATA DE AEROSOL POR 300 ML
GUANTES QUIRURGICO TALLA M DONDE SU MATERIAL SEA LATEX	40	CAJA X 100 UNIDADES
RELAJANTE MUSCULAR DE ACCIÓN CENTRAL, COADYUVANTE EN ANESTESIA PARA EQUINOS Y BOVINOS. QUE AUMENTE LA POTENCIA DE AGENTES PREANESTÉSICOS Y BARBITÚRICOS. AGENTE BLOQUEADOR INTERNEURAL. CADA 1ML. CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG. DEXTROSA 50 MG. AGUA DESTILADA C.S.	5	FRASCO POR 500 ML
PROTECTORES HIGIENICOS	15	CAJA*150
SPRAY CICATRIZANTE COMPOSICIÓN POR G: ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG; EXCIPIENTE C.S.P. 1000 MG. EL ALUMINIO MICRONIZADO ES UN COADYUVANTE EN EL PROCESO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS.	10	FRASCO POR 210 ML
JERINGAS DE 3ML CON AGUJAS DE 23G * 1	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 5ML CON AGUJAS DE 23G * 1 1/2	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 10ML CON AGUJAS DE 18G * 1 1/2	10	CAJA X 100 UNIDADES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 48 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
ANESTESICO LOCAL CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA LIDOCAINA (20MG) AL 2%	10	FRASCOS 50 ML
DISPOSITIVO INTRAVAGINAL IMPREGNADO CON PORGESTERONA UTILIZADO PARA LA REGULACION DEL CICLO ESTRAL EN BOVINOS, PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, PROGRAMS DE SUPEROVULACION DE DONADORAS Y SINCRONIZACOPM DE RECE'TPRAS. DE UN USO, PRINCIPIO ACTIVO PROGESTERONA 0.5G. EXCIPIENTE C.S.P 20 G DE ORIGEN BRASILERO	3	BOLSA*10 UND
CIPIONATO DE ESTRADIOL QUE CONTENGA: CADA 100,00 ML CONTIENE: CIPIONATO DE ESTRADIOL 100,00 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML ORIGEN BRASILERO	2	FRASCO DE 50 ML
GESTAR (ACETATO DE BUSERELINA). HORMONA SINTÉTICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS. COMPOSICIÓN DE ORIGEN BRASILERO. CADA 10,00 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: ACETATO DE BUSERELINA ... 0,042 MG(*) (*) EQUIVALENTE A 0,040 MG DE BUSERELINA EXCIPIENTES C.S.P. 10,00 ML	2	FRASCO*20 ML
CLOPROSTENOL SÓDICO) ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. CADA 100 ML CONTIENE: CLOPROSTENOL SÓDICO* 26,30 MG VEHÍCULO Q.S. 100,00 ML *EQUIVALENTE A 25 MG DE CLOPROSTENOL BASE	2	FRASCO DE 50 ML
GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG) POR 6.000 UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO CON DILUENTE 30 ML ORIGEN URUGUAYO	4	FRASCO*30 ML
GUANTES DE PALPACION	3	CAJA POR 100 UNIDADES
FUNDAS DE INSEMINACION	1	CAJA POR 100 UNIDADES
DESLORELINA 20MG - PUREZA 99.4%, RECONSTITUIR CON 11ML AGUA DESTILADA, APLICAR 0.8ML - IM EN EQUINOS	1	FRASCO*10ML
ANTIBIOTICO QUE ACTUA CONTRA LOS SIGUIENTES GÉRMENES: STAPHILOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP,CORYNEBACTERIUM SP, PASTEURELLA SP, ESCHERICHIA COLI, PROTEUS MIRABILLIS, PROTEUS SP, ACTINOBACILLUS LIGNERIESI, ACTINOMYCES BOVIS, HAEMOPHILUS SP, MICROCOCCUS SP, KLEBSIELLA PNEUMONIAE, ERYSIPELOTRIX, RHUSUIOPATIE, SALMONELLA SP, FUSOBACTERIUM SP, PSEUDOMONA SP. Y PRINCIPIO ACTIVO CEFALEXINA 20MG	3	FRASCO POR 100 ML
TRATAMIENTO PROFILÁCTICO Y CURATIVO EN BABESIOSIS (B. DIVERGENSIS, B. BOVIS, B. BIGEMINA, B. EQUI, B. CABALLI, B. OVIS Y B. CANIS); EFICAZ EN LA SUPRESIÓN DE LA PARASITEMIA Y DESARROLLO DE LA ANEMIA CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG	2	CAJA POR 100 ML

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 49 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
ALEVINOS DE TILAPIA NEGRA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	13000	UNIDAD
ALEVINOS DE CACHAMA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	5000	UNIDAD
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 38% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	40	BULTO DE 40 KILOS
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 45% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	4	BULTO DE 40 KILOS
NITROGENO LIQUIDO	200	LITRO
SEMILLA LECHUGA MORADA SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA DE HABICHUELA DE LA VARIEDAD BLUE LAKE CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ARVEJA DE LA VARIEDAD SANTA ISABEL CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ESPENACA CON PORCENTAJE DE GERMINACION MAYIOR A 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE APIO CON GERMINACION MAYOR DEL 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE ACELGA CON PORCENTAJE DE GERMINACION DEL 80 %	2	LIBRA
SEMILLA LECHUGA CRESPIA SIMPSON SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA MAÍZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 % ICA 305	50	KILO
SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA CILANTRO PATIMORADO SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	10	LIBRA (500 GRAMOS)
EMBOLSADO PARA PROCESO DE GERMINACION EN EL VIVERO, EN BOLSA DE 18 CENTIMETRO DE ALTAS POR 12 CENTIMETROS DE ANCHAS	15000	UNIDAD
TIERRA NEGRA	56	METRO CUBICO
PAJILLA DE LA RAZA GYROLANDO 5/8 GOLIAS USDA - 12/2025 PTA LECHE: PTA GRASA: PTA PROTEÍNA: + 377 LB + 0,01%- 0,02% CONF: 99% CONF: 99% CONF: 99%	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR PEREGRINO PADRE: GENGIS KHAN DE BRAS. MADRE: DUQUESA FIV EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR DORITOS PADRE: JOGRAL FIV DE BRASILIA, MADRE: TALYA FIV CABO VERDE EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN ROJO MONTERREY TRUENO MARISCAL696/9 HIJO DE MONTERREY TANQUE TRUENO 972/8,	5	UNIDADES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 50 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
PADRE SOBRESALIENTE Y UNO DE LOS TOROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA RAZA BRAHMAN EN COLOMBIA.		
PAJILLAS DE LA RAZA BRAHAMA GRIS NACIONAL TASMANIA 582 0,7 10,0 4,1 7,2 SEVERÁ PAZCALMA 582/2 X JDH MR LIVINGSTON MANSO 868	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN NEGRO PONDEROSA DUQUE	5	UNIDADES
CASCARILLA DE ARROZ	50	PACA DE 40 KILOS
LAS MICORRIZAS SON ASOCIACIONES SIMBIÓTICAS ENTRE HONGOS Y RAÍCES, CRUCIALES PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN, RESISTENCIA A PATÓGENOS Y ESTRUCTURA DEL SUELO. SE DIVIDEN PRINCIPALMENTE EN ENDOMICORRIZAS (ARBUSCULARES) Y ECTOMICORRIZAS	20	BULTO DE 40 KILOS
LA CAL DOLOMITA ES UN PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA PULVERIZACIÓN DE LA ROCA DOLOMITA. SE UTILIZA COMO ENMENDADOR O FERTILIZANTE DE SUELOS EN UNA AMPLIA LÍNEA DE CULTIVOS Y EN GENERAL EN TODOS LOS CULTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN SUELOS CON PROBLEMAS DE ACIDEZ, DISPOSICIÓN O BALANCE DE CALCIO, MAGNESIO E INDIRECTAMENTE POTASIO	20	BULTO DE 50 KG
LA TURBA ES UN SUSTRATO ORGÁNICO DE ALTA CALIDAD, FORMADO POR LA DESCOMPOSICIÓN DE MUSGOS (SPHAGNUM) EN ZONAS HÚMEDAS. ES IDEAL PARA MEJORAR SUELOS, YA QUE RETIENE AGUA, APORTA POROSIDAD PARA LA AIREACIÓN Y ES EXCELENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE SEMILLAS Y ENRAIZAMIENTO	6	PACA
FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA Y ERRADICANTE. SE ABSORBE DESDE EL FOLLAJE Y SE DISTRIBUYE DENTRO DE LA PLANTA. TRASLOCACIÓN ACRÓPETA EN EL XILEMA POR VÍA ASCENDENTE, A UNA VELOCIDAD QUE PERMITE UNA PROTECCIÓN PROLONGADA CONTRA LA GERMINACIÓN DE ESPORAS Y ATAQUES DE LAS ESTRUCTURAS DE RESISTENCIA (ESCLEROCIOS). PRINBCIPIO ACTIVO PROPICONAZOLE 25% P/V. EC »	2	LITRO
FUNGICIDA INDICADO PARA LOS CULTIVOS DE PAPA, TOMATE Y ARROZ, DE EFECTO PREVENTIVO, PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA DE ENFERMEDADES. PERTENECE AL GRUPO DE LOS DITIOCARBAMATOS. PRINCIPIO ACTIVO MANCOZEB....640 G/KILO	2	KILO
INSECTICIDA PIRETROIDE, FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE, QUE ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN, ESTABLE EN CONDICIONES AMBIENTALES Y RESISTENTE AL LAVADO POR LLUVIAS, LO QUE LE PERMITE MANTENER UNA EFECTIVIDAD MÁS DURADERA. PRINCIPIO ACTIVO CIPERMETRINA	8	LITRO
ES UN FERTILIZANTE GRANULAR NPK ALTO EN POTASIO (15-4-23), IDEAL PARA ETAPAS DE PRODUCCIÓN, LLENADO DE FRUTOS Y	4	BULTO DE 50 KG

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 51 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
SITUACIONES DONDE EL CULTIVO DEMANDA MAYOR RESISTENCIA AL ESTRÉS POR FRÍO O DÉFICIT DE AGUA.		
FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y RESIDUAL, PARA EL CONTROL DE DIVERSAS ENFERMEDADES. DIFENOCONAZOL VECOL 250 EC ES ABSORBIDO RÁPIDAMENTE POR LAS PLANTAS. PRINCIPIO ACTIVO DIFENOCONAZOL 250 G/L	2	LITRO
FUNGICIDA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE DOS ACTIVOS, METALAXIL-M Y MANCOZEB, QUE LE CONFIEREN ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO.	2	KILO
ES UN FUNGICIDA PROTECTANTE Y SISTÉMICO EN FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, MICRONIZADO, CON ACCIÓN DE CONTACTO Y DE SISTEMA COMPLETA ASCENDENTE Y DESCENDENTE. SUS INGREDIENTES ACTIVOS, FOSETIL AL Y MANCOZED INGREDIENTE ACTIVO: FOSETYL AL: ALUMINIUM TRIS-O-ETHYLPHOSPHONATE; DE FORMULACIÓN 20°C	2	KILO
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 60% DE POTASIO , ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50KG
FOSFATO DIAMÓNICO ES TU ALIADO IDEAL EN LA NUTRICIÓN VEGETAL, PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO PERFECTO DE 18% DE NITRÓGENO Y 46% DE FÓSFORO . GRACIAS A SU ALTA SOLUBILIDAD, EL DAP SE DISUELVE RÁPIDAMENTE EN EL SUELO, LIBERANDO NUTRIENTES ESENCIALES QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO SANO DE TUS PLANTAS DESDE EL PRIMER MOMENTO.	4	BULTO DE 50 KG
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 18% DE NITROGENO, 18% DE FOSFORO Y 18% DE POTASIO , ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50 KG
SEMILLA DE GUALANDAY	3	KILO
SEMILLA DE OCOBO FLOR MORADA	3	KILO
MANGUERA DE 1 PULGADA	3	ROLLO X 90 METROS
ES UN ABONO NPK BALANCEADO DE USO GENERAL, COMPUESTO POR UN 15% DE NITRÓGENO, 15% DE FÓSFORO Y 15% DE POTASIO. ES IDEAL PARA NUTRIR PLANTAS EN TODAS SUS ETAPAS, PROMOViendo CRECIMIENTO, RAÍCES FUERTES Y FLORACIÓN/FRUCTIFICACIÓN,	4	BULTO DE 50 KG

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 52 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
GUANTES: ESPECIFICACIONES DEL PAR DE GUANTES. LONGITUD DE LA GOMA: 60 CM TIPO: NO DESECHABLE MATERIAL: PIEL DE VACA FORRO: FORRO COMPLETO DE TERCIOPELO GRUESOS Y DURADEROS: ESTOS GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES ESTÁN HECHOS DE PIEL ACOLCHADA PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y ROBUSTEZ. SU FORRO DE ALGODÓN PROPORCIONA SUAVIDAD, COMODIDAD Y PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA EL CALOR	1	UNIDAD
FAIS ES UN ARMAZÓN EN MADERA DE 60 CENTIMETROS POR 60 CENTIMETROS, CON ENGARILLAS EN MADERA DE 70 CENTIMETROS POR 80 CENTIMETROS, CON LOMILLOS DE EN LONA DE DE 70 CENTIMETROS POR 90 CENTIMETROS, QUE INCLUYA ARRETRANCO CINCHA Y PRETAL QUE SE UTILIZA PARA TRANSPORTAR CARGAS SOBRE ANIMALES, ESPECIALMENTE MULAS CON SISTEMA DE CORREAS CON MANILA DE 14 METROS Y COYUNDAS	50	UNIDAD

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 53 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de menor cuantía No. _____ convocada por EL MUNICIPIO para la _____

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones definitivo correspondiente a la selección de menor cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos totalmente su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 54 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados.

9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el pliego de condiciones

Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en el pliego de condiciones, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de menor cuantía.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:

Número de identificación:

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 55 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO 2

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en..... declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1952 de 2019, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con toda la exigencia en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre

Identificación y firma del representante legal o persona natural:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 56 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.

(Nocaima, XX del mes XX de 2026)

Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores:

MUNICIPIO DE NOCAIMA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA O SOCIEDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses. (O si la firma se constituyó en un término inferior a este, desde el plazo de su constitución).

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Revisor Fiscal y/o Representante Legal

Matricula Profesional (Si firma el Revisor Fiscal)

CC.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 57 de 73	
OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO			
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA			

FORMATO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del Contrato mes año	Fecha de terminación del contrato	Término de suspensión	Porcentaje de participación	Valor ejecutado	Folio de la Propuesta

FIRMA DEL PROPONENTE

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 58 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEMS	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL					
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS					

VALOR TOTAL EN LETRA

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. No.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 59 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA
Ciudad.

Asunto: Presentación de Compromiso Anticorrupción.

El suscrito -----, identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre propio, como aspirante al contrato de -----, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Nocaima, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre propio, suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

- 1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del Municipio o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- 2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- 3. Impartir instrucciones a todos mis empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- 4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

Nombre o Razón Social del Oferente y sus integrantes:

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: De:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Ciudad:

FIRMA: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 60 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

FORMATO MINUTA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA-SUBASTA INVERSA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOCAIMA
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	xxxxxxxx
NIT:	xxxxx
REPRESENTANTE LEGAL:	xxxxx
CEDULA DE CIUDADANÍA:	xxxxx
DIRECCIÓN:	xxxxx
TELEFONO:	xxxxx
CORREO ELECTRONICO:	aaaaaa@gmail.com
VALOR:	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaíma-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 61 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

CONTRATANTE; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Persona Jurídica, identificada con NIT. 830.105.879-1, representada legalmente por **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **xx**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 , ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) **Que** el municipio de Nocaíma por atravez de la Secretaria de gestion social. cultural y deportivo y la secretaria de desarrollo economico, agropecuario y ambiental, realizo estudio de necesidad y conveniencia, que se consideran parte el presente convenio. 2) **Que** se procedio a publicar en SECOP II el estudio previo y el pliego de condiciones, en el cual se encuentra la justificación del mismo, especificaciones de las actividades a desarrollar dentro del proceso, con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las personas naturales o juridicas que se encontraren en la capacidad de ejecutar el objeto de conformidad con las necesidades de la entidad . 3) **Que** mediante resolucion xxxx de Junio xx de 2025 se expidio acto administrativo por el cual se aperturó el proceso SASI 017 DE 2026 4) **Que** Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las empresas legalmente constituidas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal. 5) **Que** se surtieron las debidas etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 recibiendo una propuesta, se procedió a realizar evaluación donde se determinó que los proponentes cumplieran, por tal razón se procede a adjudicar el proceso. 6) **Que** para la contratación la administración municipal cuenta con los recursos que respaldan la adquisición. 7) **Que** por todo lo anterior el Municipio de NOCAIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de garantizar la satisfacción de la necesidad requiere celebrar el presente CONTRATO de COMPRAVENTA, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS..CLAUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS: DE_**acuerdo a lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas a ejecutar:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
HOJA DE CUCHILLA DE BISTURÍ MANGO #3 REF 11	2	CAJAX 100 UNIDADES
FLUNIXIN MEGLUMINA 82, 95 MG EQUIVALENTE A FLUNIXIN 50 MG	8	FRASCO 50 ML
YODO METALICO 2,60GR AGENTES COADYUDANTES ÁCIDO FOSFÓRICO, ÁCIDO SULFÓNICO LINEAL, NONILFENOL, ALCOHOL	1	GALON
ASOCIACIÓN DE 2 ANTIBIÓTICOS BACTERICIDAS Y DE UN ANTIINFLAMATORIO CON ACCIÓN ANTITÓXICA Y ANTI-ESTRÉS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS.	15	FRASCO DE 30 ML
TELA DE GASA NO TEJIDA DE POLIÉSTER CON UN ÁREA PESO DE 37 - 54 G/M². ADHERENTE CON MASA ADHESIVA DE POLIACRILATO. HIPOALERGÉNICO, TEJIDO POROSO. LARGO: 10 M. ANCHO: 10 CM.	8	ROLLO
UN LARVICIDA, INSECTICIDA, ACARICIDA, BACTERIOSTÁTICO, ANTISÉPTICO, REPELENTE Y CICATRIZANTE COMPUESTO POR:	10	LATA DE AEROSOL POR 300 ML

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 62 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
ROPOXUR0.303 GCOUMAPHOS0.454 GSULFANILAMIDA0.757 GEXCIPIENTES CSP100 ML		
GUANTES QUIRURGICO TALLA M DONDE SU MATERIAL SEA LATEX	40	CAJA X 100 UNIDADES
RELAJANTE MUSCULAR DE ACCIÓN CENTRAL, COADYUVANTE EN ANESTESIA PARA EQUINOS Y BOVINOS. QUE AUMENTE LA POTENCIA DE AGENTES PREANESTÉSICOS Y BARBITÚRICOS. AGENTE BLOQUEADOR INTERNEURAL. CADA 1ML. CONTIENE: GUAYACOLATO DE GLICERILO 50 MG. DEXTROSA 50 MG. AGUA DESTILADA C.S.	5	FRASCO POR 500 ML
PROTECTORES HIGIENICOS	15	CAJA*150
SPRAY CICATRIZANTE COMPOSICIÓN POR G: ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG; EXCIPIENTE C.S.P. 1000 MG. EL ALUMINIO MICRONIZADO ES UN COADYUVANTE EN EL PROCESO DE CICATRIZACIÓN DE HERIDAS EXTERNAS.	10	FRASCO POR 210 ML
JERINGAS DE 3ML CON AGUJAS DE 23G * 1	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 5ML CON AGUJAS DE 23G * 1 1/2	15	CAJA X 100 UNIDADES
JERINGAS DE 10ML CON AGUJAS DE 18G * 1 1/2	10	CAJA X 100 UNIDADES
ANESTESICO LOCAL CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA LIDOCAINA (20MG) AL 2%	10	FRASCOS 50 ML
DISPOSITIVO INTRAVAGINAL IMPREGNADO CON PORGESTERONA UTILIZADO PARA LA REGULACION DEL CICLO ESTRAL EN BOVINOS, PROGRAMAS DE INSEMINACION ARTIFICIAL, PROGRAMS DE SUPEROVULACION DE DONADORAS Y SINCRONIZACOPM DE RECE'TPRAS. DE UN USO, PRINCIPIO ACTIVO PROGESTERONA 0.5G. EXCIPIENTE C.S.P 20 G DE ORIGEN BRASILEIRO	3	BOLSA*10 UND
CIPIONATO DE ESTRADIOL QUE CONTENGA: CADA 100,00 ML CONTIENE: CIPIONATO DE ESTRADIOL 100,00 MG EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML ORIGEN BRASILEIRO	2	FRASCO DE 50 ML
GESTAR (ACETATO DE BUSERELINA). HORMONA SINTÉTICA LIBERADORA DE GONADOTROPINAS. COMPOSICIÓN DE ORIGEN BRASILEIRO. CADA 10,00 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: ACETATO DE BUSERELINA ... 0,042 MG(*) (*) EQUIVALENTE A 0,040 MG DE BUSERELINA EXCIPIENTES C.S.P. 10,00 ML	2	FRASCO*20 ML
CLOPROSTENOL SÓDICO) ES UN POTENTE AGENTE LUTEOLÍTICO. SU ACCIÓN ORIGINA LA REGRESIÓN FUNCIONAL Y MORFOLÓGICA DEL CUERPO LÚTEO (LUTEÓLISIS) SEGUIDA DEL REGRESO AL ESTRO Y OVULACIÓN NORMAL. CADA 100 ML CONTIENE: CLOPROSTENOL SÓDICO* 26,30 MG VEHÍCULO Q.S. 100,00 ML *EQUIVALENTE A 25 MG DE CLOPROSTENOL BASE	2	FRASCO DE 50 ML

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 63 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
GONADOTROPINA CORIONICA EQUINA (ECG) POR 6.000 UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO CON DILUENTE 30 ML ORIGEN URUGUAYO	4	FRASCO*30 ML
GUANTES DE PALPACION	3	CAJA POR 100 UNIDADES
FUNDAS DE INSEMINACION	1	CAJA POR 100 UNIDADES
DESLORELINA 20MG - PUREZA 99.4%, RECONSTITUIR CON 11ML AGUA DESTILADA, APLICAR 0.8ML - IM EN EQUINOS	1	FRASCO*10ML
ANTIBIOTICO QUE ACTUA CONTRA LOS SIGUIENTES GÉRMENES: STAPHILOCOCCUS SP, STREPTOCOCCUS SP,CORYNEBACTERIUM SP, PASTEURELLA SP, ESCHERICHIA COLI, PROTEUS MIRABILLIS, PROTEUS SP, ACTINOBACILLUS LIGNERIESI, ACTINOMYCES BOVIS, HAEMOPHILUS SP, MICROCOCCUS SP, KLEBSIELLA PNEUMONIAE, ERYSIPELOTRIX, RHUSUIOPATIE, SALMONELLA SP, FUSOBACTERIUM SP, PSEUDOMONA SP. Y PRINCIPIO ACTIVO CEFALEXINA 20MG	3	FRASCO POR 100 ML
TRATAMIENTO PROFILÁCTICO Y CURATIVO EN BABESIOSIS (B. DIVERGENSIS, B. BOVIS, B. BIGEMINA, B. EQUI, B. CABALLI, B. OVIS Y B. CANIS); EFICAZ EN LA SUPRESIÓN DE LA PARASITEMIA Y DESARROLLO DE LA ANEMIA CUYO PRINCIPIO ACTIVO SEA DIPROPIONATO DE IMIDOCARB 120 MG	2	CAJA POR 100 ML
ALEVINOS DE TILAPIA NEGRA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	13000	UNIDAD
ALEVINOS DE CACHAMA DE MAS DE UN CENTIMETRO DE TAMAÑO SEXADO MACHO	5000	UNIDAD
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 38% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	40	BULTO DE 40 KILOS
CONCENTRADO PARA PECES CON TABLA NUTRICIONAL PROTEÍNA (MIN) 45% GRASA(MIN) 6% HUMEDAD (MÁX) 12% FIBRA (MÁX) 4% CENIZA (MÁX) 12%	4	BULTO DE 40 KILOS
NITROGENO LIQUIDO	200	LITRO
SEMILLA LECHUGA MORADA SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA DE HABICHUELA DE LA VARIEDAD BLUE LAKE CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ARVEJA DE LA VARIEDAD SANTA ISABEL CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	4	KILO
SEMILLA DE ESPENACA CON PORCENTAJE DE GERMINACION MAYIOR A 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE APIO CON GERMINACION MAYOR DEL 80%	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLAS DE ACELGA CON PORCENTAJE DE GERMINACION DEL 80 %	2	LIBRA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 64 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
SEMILLA LECHUGA CRESPA SIMPSON SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA MAÍZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 % ICA 305	50	KILO
SEMILLA TOMATE CHONTO SANTA CRUZ SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	2	LIBRA (454 GRAMOS)
SEMILLA CILANTRO PATIMORADO SEMILLA CON PORCENTAJE DE GERMINACIÓN MAYOR AL 80 %	10	LIBRA (500 GRAMOS)
EMBOLSADO PARA PROCESO DE GERMINACION EN EL VIVERO, EN BOLSA DE 18 CENTIMETRO DE ALTAS POR 12 CENTIMETROS DE ANCHAS	15000	UNIDAD
TIERRA NEGRA	56	METRO CUBICO
PAJILLA DE LA RAZA GYROLANDO 5/8 GOLIAS USDA - 12/2025 PTA LECHE: PTA GRASA: PTA PROTEÍNA: + 377 LB + 0,01%- 0,02% CONF: 99% CONF: 99% CONF: 99%	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR PEREGURINO PADRE: GENGIS KHAN DE BRAS. MADRE: DUQUESA FIV EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA GIR DORITOS PADRE: JOGRAL FIV DE BRASILIA, MADRE: TALYA FIV CABO VERDE EN TEST DE PROGENIE BRASIL	10	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN ROJO MONTERREY TRUENO MARISCAL696/9 HIJO DE MONTERREY TANQUE TRUENO 972/8, PADRE SOBRESALIENTE Y UNO DE LOS TOROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA RAZA BRAHMAN EN COLOMBIA.	5	UNIDADES
PAJILLAS DE LA RAZA BRAHAMA GRIS NACIONAL TASMANIA 582 0,7 10,0 4,1 7,2 SEVERÁ PAZCALMA 582/2 X JDH MR LIVINGSTON MANSO 868	5	UNIDADES
PAJILLA DE LA RAZA BRAHAMAN NEGRO PONDEROSA DUQUE	5	UNIDADES
CASCARILLA DE ARROZ	50	PACA DE 40 KILOS
LAS MICORRIZAS SON ASOCIACIONES SIMBIÓTICAS ENTRE HONGOS Y RAÍCES, CRUCIALES PARA MEJORAR LA NUTRICIÓN, RESISTENCIA A PATÓGENOS Y ESTRUCTURA DEL SUELO. SE DIVIDEN PRINCIPALMENTE EN ENDOMICORRIZAS (ARBUSCULARES) Y ECTOMICORRIZAS	20	BULTO DE 40 KILOS
LA CAL DOLOMITA ES UN PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE LA PULVERIZACIÓN DE LA ROCA DOLOMITA. SE UTILIZA COMO ENMENDADOR O FERTILIZANTE DE SUELOS EN UNA AMPLIA LÍNEA DE CULTIVOS Y EN GENERAL EN TODOS LOS CULTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN SUELOS CON PROBLEMAS DE ACIDEZ, DISPOSICIÓN O BALANCE DE CALCIO, MAGNESIO E INDIRECTAMENTE POTASIO	20	BULTO DE 50 KG
LA TURBA ES UN SUSTRATO ORGÁNICO DE ALTA CALIDAD, FORMADO POR LA DESCOMPOSICIÓN DE MUSGOS (SPHAGNUM) EN ZONAS HÚMEDAS. ES IDEAL PARA MEJORAR SUELOS, YA QUE RETIENE AGUA, APORTA POROSIDAD PARA LA AIREACIÓN Y ES	6	PACA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 65 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
EXCELENTE PARA LA PROPAGACIÓN DE SEMILLAS Y ENRAIZAMIENTO		
FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN PREVENTIVA, CURATIVA Y ERRADICANTE. SE ABSORBE DESDE EL FOLLAJE Y SE DISTRIBUYE DENTRO DE LA PLANTA. TRASLOCACIÓN ACRÓPETA EN EL XILEMA POR VÍA ASCENDENTE, A UNA VELOCIDAD QUE PERMITE UNA PROTECCIÓN PROLONGADA CONTRA LA GERMINACIÓN DE ESPORAS Y ATAQUES DE LAS ESTRUCTURAS DE RESISTENCIA (ESCLEROCIOS). PRINBCPIO ACTIVO PROPICONAZOLE 25% P/V. EC »	2	LITRO
FUNGICIDA INDICADO PARA LOS CULTIVOS DE PAPA, TOMATE Y ARROZ, DE EFECTO PREVENTIVO, PARA EL CONTROL DE UNA AMPLIA GAMA DE ENFERMEDADES. PERTENECE AL GRUPO DE LOS DITIOCARBAMATOS. PRINCIPIO ACTIVO MANCOZEB....640 G/KILO	2	KILO
INSECTICIDA PIRETROIDE, FORMULADO COMO CONCENTRADO EMULSIONABLE, QUE ACTÚA POR CONTACTO E INGESTIÓN, ESTABLE EN CONDICIONES AMBIENTALES Y RESISTENTE AL LAVADO POR LLUVIAS, LO QUE LE PERMITE MANTENER UNA EFECTIVIDAD MÁS DURADERA. PRINCIPIO ACTIVO CIPERMETRINA	8	LITRO
ES UN FERTILIZANTE GRANULAR NPK ALTO EN POTASIO (15-4-23), IDEAL PARA ETAPAS DE PRODUCCIÓN, LLENADO DE FRUTOS Y SITUACIONES DONDE EL CULTIVO DEMANDA MAYOR RESISTENCIA AL ESTRÉS POR FRÍO O DÉFICIT DE AGUA.	4	BULTO DE 50 KG
FUNGICIDA FOLIAR DE AMPLIO ESPECTRO, CON ACCIÓN SISTÉMICA Y RESIDUAL, PARA EL CONTROL DE DIVERSAS ENFERMEDADES. DIFENOCONAZOL VECOL 250 EC ES ABSORBIDO RÁPIDAMENTE POR LAS PLANTAS. PRINCIPIO ACTIVO DIFENOCONAZOL 250 G/L	2	LITRO
FUNGICIDA CONSTITUIDO POR LA MEZCLA DE DOS ACTIVOS, METALAXIL-M Y MANCOZEB, QUE LE CONFIEREN ACCIÓN SISTÉMICA Y DE CONTACTO.	2	KILO
ES UN FUNGICIDA PROTECTANTE Y SISTÉMICO EN FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, MICRONIZADO, CON ACCIÓN DE CONTACTO Y DE SISTEMIA COMPLETA ASCENDENTE Y DESCENDENTE. SUS INGREDIENTES ACTIVOS, FOSETIL AL Y MANCOZED INGREDIENTE ACTIVO: FOSETYL AL: ALUMINIUM TRIS-O-ETHYLPHOSPHONATE; DE FORMULACIÓN 20°C	2	KILO
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 60% DE POTASIO, ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50KG

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 66 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
FOSFATO DIAMÓNICO ES TU ALIADO IDEAL EN LA NUTRICIÓN VEGETAL, PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO PERFECTO DE 18% DE NITRÓGENO Y 46% DE FÓSFORO . GRACIAS A SU ALTA SOLUBILIDAD, EL DAP SE DISUELVE RÁPIDAMENTE EN EL SUELO, LIBERANDO NUTRIENTES ESENCIALES QUE FAVORECEN EL CRECIMIENTO SANO DE TUS PLANTAS DESDE EL PRIMER MOMENTO.	4	BULTO DE 50 KG
FERTILIZANTE INDISPENSABLE PARA OPTIMIZAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE TUS CULTIVOS. CON UN IMPRESIONANTE 18% DE NITROGENO, 18% DE FOSFORO Y 18% DE POTASIO , ESTE FERTILIZANTE ESTÁ FORMULADO PARA FORTALECER TUS PLANTAS, MEJORAR SU RESISTENCIA A CONDICIONES ADVERSAS Y MAXIMIZAR LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LA COSECHA.	4	BULTO DE 50 KG
SEMILLA DE GUALANDAY	3	KILO
SEMILLA DE OCOBO FLOR MORADA	3	KILO
MANGUERA DE 1 PULGADA	3	ROLLO X 90 METROS
ES UN ABONO NPK BALANCEADO DE USO GENERAL, COMPUESTO POR UN 15% DE NITRÓGENO, 15% DE FÓSFORO Y 15% DE POTASIO. ES IDEAL PARA NUTRIR PLANTAS EN TODAS SUS ETAPAS, PROMOViendo CRECIMIENTO, RAÍCES FUERTES Y FLORACIÓN/FRUCTIFICACIÓN,	4	BULTO DE 50 KG
GUANTES: ESPECIFICACIONES DEL PAR DE GUANTES. LONGITUD DE LA GOMA: 60 CM TIPO: NO DESECHABLE MATERIAL: PIEL DE VACA FORRO: FORRO COMPLETO DE TERCIOPELO GRUESOS Y DURADEROS: ESTOS GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE ANIMALES ESTÁN HECHOS DE PIEL ACOLCHADA PARA UNA MAYOR DURABILIDAD Y ROBUSTEZ. SU FORRO DE ALGODÓN PROPORCIONA SUAVIDAD, COMODIDAD Y PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA EL CALOR	1	UNIDAD
FAIS ES UN ARMAZÓN EN MADERA DE 60 CENTIMETROS POR 60 CENTIMETROS, CON ENGARILLAS EN MADERA DE 70 CENTIMETROS POR 80 CENTIMETROS, CON LOMILLOS DE EN LONA DE DE 70 CENTIMETROS POR 90 CENTIMETROS, QUE INCLUYA ARRETRANCO CINCHA Y PRETAL QUE SE UTILIZA PARA TRANSPORTAR CARGAS SOBRE ANIMALES, ESPECIALMENTE MULAS CON SISTEMA DE CORREAS CON MANILA DE 14 METROS Y COYUNDAS	50	UNIDAD

CLAUSULA TERCERA.- PRESUPUESTO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Presupuesto estipulado para la ejecución del contrato es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$184.582.058) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA,**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 67 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS..

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un único pago por el valor total contratado. Cada pago estará sujeto a la certificación previa de los supervisores del contrato, quienes verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Para realizar cada pago, el contratista deberá entregar los siguientes documentos, con recibo a satisfacción por parte del supervisor:

- 1. Informe de ejecución detallado de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, acompañado de soporte fotográfico que evidencie el cumplimiento de cada una de las actividades ejecutadas.
- 2. Cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente al periodo que se está cobrando.
- 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), correspondientes al período de ejecución del contrato.

Por parte del supervisor del contrato, se deberán entregar los siguientes documentos:

- 1. Certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas, debidamente suscrita por el supervisor, para efectos de la aprobación del pago.
- 2. Informe de supervisión, que incluya la verificación de los avances en el cumplimiento de las actividades y la constancia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Los pagos estarán sujetos a la retención en la fuente y la carga impositiva municipal aplicables, conforme a la legislación vigente (Ley 1607 de 2012 y normas relacionadas). En este sentido, el IVA, la retención en la fuente y otros impuestos se descontarán de acuerdo con las disposiciones legales.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el pago se realizará una vez se haya certificado el cumplimiento de cada uno de los avances estipulados, lo cual será verificado mediante actas parciales de cumplimiento que respalden cada pago solicitado.

La Administración Municipal sólo podrá efectuar pagos al contratista y en ningún caso se realizará pago a terceros. Además, cada pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC), el cual debe ser aprobado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
- 2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 68 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato conforme a los valores y especificaciones técnicas descritas en la propuesta presentada y en el presente proceso, cumpliendo con el alcance y objeto definidos.
2. Entregar al Municipio de Nocaíma los bienes o servicios solicitados, en las condiciones técnicas, cantidades, calidad y tiempos requeridos, conforme a las especificaciones del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 69 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

3. Reemplazar los bienes o servicios suministrados que presenten defectos, mala calidad o que no cumplan con los requisitos establecidos por la entidad.
4. Atender y acoger las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Tener disponibilidad de un vehículo que cumpla con las especificaciones requeridas para el transporte de los insumos.
6. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales por el incumplimiento de obligaciones administrativas.
7. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el adecuado cumplimiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual
6. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Liquidar el contrato.
8. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II sin exceder la vigencia fiscal 2026 , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato, en el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados..
CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: Será igual al Plazo de Ejecución y Seis (6) Meses Más.
CLAUSULA OCTAVA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA: el presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes.
CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El desembolso de los valores a que se compromete el **CONTRATANTE** se efectuará con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 70 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	474	FECHA:	01/07/2026	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE CÓDIGO	FUENTE DEL RECURSO	NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO	VALOR
2.3.2.02.01.000.32.32 02006.M013	Mantener la reforestación y/o restauración en áreas de interés, con especies nativas en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$2.243.400,00
2.3.2.02.01.000.32.32 02038.M014	Producir plántulas en el vivero para promover la siembra de vegetación nativa y especies de interés agrícola en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.205.400,00
2.3.2.02.01.000.17.17 02007.M023	Establecer y/o fortalecer los proyectos productivos agropecuarios en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio (incluye enfoque diferencial poblacional y de género)	061- 1.3.1.1.10	Retiros Fonpet Proposito General	\$65.000.000,00
2.3.2.02.01.000.17.17 02010.M026	Atender a pequeños y medianos productores paneleros en el manejo integrado de plagas y repoblamiento del cultivo en el municipio de Nocaíma, en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$3.327.500,00
2.3.2.02.01.000.17.17 08018.M031	Contribuir con el mejoramiento genético de bovinos dirigida a los pequeños productores del municipio en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$30.000.000,00
2.3.2.02.01.000.17.17 08032.M032	Adecuar Parcelas, módulos y unidades demostrativas en el municipio de Nocaíma en el cuatrienio	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.168.567,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 71 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

2.3.2.02.01.000.17.17 09114.M036	<i>Dotar los Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria del municipio de Nocaíma en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$8.493.858,00
2.3.2.02.01.000.41.41 03051.M037	<i>Brindar apoyo a hogares en seguridad alimentaria y nutricional de la población Nocaímera en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00
2.3.2.02.01.000.41.41 03055.M038	<i>Brindar el servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social, discapacitada del municipio de Nocaíma, en el cuatrienio</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$5.000.000,00
2.3.2.02.01.003.45.45 01061.M039	<i>Implementar Acciones Que Permitan La Atención Control Y Cuidado De Los Animales De Compañía (perros Gatos) Del Municipio De Nocaíma En El Cuatrienio".</i>	015 1.2.4.3.03	Sgp-propósito General- propósito General Libre Inversión	\$24.143.333,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$184.582.058,00

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **Secretaria de Desarrollo Social**, , de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se entenderá como domicilio El Municipio de Nocaíma.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 72 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN (subcontratación):** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de Nocaima al momento del pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN** De conformidad con el artículo 209 de la C.P. en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTÍAS** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) años más.
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA NIT. 899.999.718-9	Versión	02
		Fecha	30/12/2024
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 73 de 73	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN-SECRETARÍA DE GOBIERNO PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- SUBASTA INVERSA		

	generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio.		
	4. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMLV	Vigencia por el termino igual al plazo de ejecución.

CLAUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. El Contratista faculta al Contratante para que en caso de que se llegare a imponer la multa esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados al Contratista con ocasión del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **CONTRATANTE** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.